



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 015
10 AGO 2012

RECIBIDO
AGOSTO 12 17:09
Flórez

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADOPTAR LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADQUIRIR DE ESTA FORMA PREDIOS DE PARTICULARES SUSCEPTIBLES DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN, OCUPADOS CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, O QUE SE PUEDAN DESTINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, numerales 2, 3, y 4; y 313 numerales 2 y 4 de la Constitución Nacional, y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia artículo 313 numeral 4, corresponde al Concejo Municipal votar de conformidad con la constitución y la ley, los tributos y los gastos locales.

Que la Ley 136 de 1994, dispone que es una atribución del Concejo, establecer, eliminar o reformar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.

Que las Entidades Territoriales están facultadas legalmente para establecer o adoptar mediante ordenanza o acuerdo, las figuras que consideren pertinentes para extinguir las obligaciones derivadas de los impuestos de su propiedad, incluyendo no solo las principales sino también las subsidiarias (interés o sanciones) regulando el procedimiento aplicable para el efecto”.

Que la dación en pago como una forma de extinguir las obligaciones, tanto de los administrados como de la administración municipal y viceversa, debe tener un procedimiento establecido por la entidad territorial, como quiera que no existe regulación legal de la materia, en ese sentido el proceso de dación en pago planteado deberá ajustarse a la regulación establecida por la entidad, toda vez que éste aspecto hace parte del ejercicio de su autonomía.

Que la dación en pago relativa a bienes entregados, se materializará mediante la transferencia del derecho de dominio y posesión a favor del Municipio de Yumbo.

Que por solicitud expresa de algunos deudores del impuesto predial existe el interés de cancelar sus obligaciones mediante la dación en pago a través de sus bienes inmuebles, que han sido invadidos o que se encuentran ocupados con viviendas de interés social, los cuales son susceptibles de titulación.

Que es política de la actual administración recuperar la cartera morosa que por concepto de impuesto predial y demás tributos locales, adeuda un significativo número de contribuyentes al tesoro municipal, con lo cual se están dejando de percibir recursos que pueden contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

En merito de lo expuesto,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Albeiro Acosta Ramírez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 015
(10 AGO) 2012

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADOPTAR LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADQUIRIR DE ESTA FORMA PREDIOS DE PARTICULARES SUSCEPTIBLES DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN, OCUPADOS CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, O QUE SE PUEDAN DESTINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde de Yumbo (V), hasta el 31 de diciembre de 2014, para que adopte la figura jurídica de dación en pago que permita la cancelación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de este Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, autorícese al señor Alcalde Municipal para que en ejercicio de su competencia como administrador de los tributos municipales y de su recaudo, adquiera de particulares a través de la figura de DACIÓN EN PAGO, predios ocupados con viviendas de interés social antes del 30 de noviembre del 2001, susceptibles de titulación y legalización, o que se puedan destinar para construcción de vivienda de interés social.

Parágrafo 1: El valor del predio se someterá a avalúo como lo establezca la Ley y la negociación se circunscribirá a lo adeudado por concepto de tributos municipales, en ningún caso se generarán saldos a favor de los particulares o pagos de excedentes en efectivo.

Parágrafo 2: En la Dación en Pago que se acepte por concepto de impuesto predial no se incluirán los valores que correspondan a la sobretasa ambiental y bomberil.

Parágrafo 3: Se tomará como valor para la dación voluntaria en pago, aquel que se determine con la liquidación oficial de la deuda a la fecha de la solicitud por parte del contribuyente.

Parágrafo 4. Cuando el bien que se recibirá en dación de pago, contenga áreas de retiro obligatorio (Red vial primaria, red vial secundaria, corredor férreo, humedales, ríos, entre otros) y/o zonas de protección y reserva ambiental (humedales, cuencas, entre otros), zonas de canteras que hayan sufrido deterioro físico, construcciones que no se encuentren en zonas de interés de obras públicas; estas deberán de descontarse del valor del inmueble resultado del avalúo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el trámite de este proceso se requerirá que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Elevar ante el señor Alcalde en su calidad de Representante Legal del Municipio de Yumbo, la respectiva oferta o solicitud de Dación en Pago, suscrita por el propietario y/o copropietarios del predio ocupado, o que se pueda destinar para construcción de vivienda de interés social.
- b) Que el inmueble que pretenda los beneficios del presente Acuerdo, se encuentre ocupado con viviendas de interés social con anterioridad al 30 de noviembre de 2001, lo cual deberá ser debidamente acreditado; ó que sea apto para construcción de vivienda de interés social.
- c) Presentar las respectivas certificaciones de las autoridades competentes donde demuestre que el predio no se encuentra en zona de riesgo no mitigable; zona de protección o zona de proyección de obra pública.
- d) Demostrar con el respectivo certificado de tradición vigente, que sobre el predio no pesan

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Albeiro Acosta Ramírez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 015

(10 AGO) 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADOPTAR LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADQUIRIR DE ESTA FORMA PREDIOS DE PARTICULARES SUSCEPTIBLES DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN, OCUPADOS CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, O QUE SE PUEDAN DESTINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

pleitos pendientes, procesos de cobro coactivo con la DIAN, gravámenes, demandas o cualquier otro tipo de limitaciones al dominio, a excepción de los procesos iniciados por la Tesorería Municipal por concepto de tributos municipales.

- e) Un Acta suscrita por el Alcalde Municipal, El Secretario de Hacienda y el Director de Planeación de Planeación donde se acredite la conveniencia para el Municipio de recibir el predio objeto de la Dación en pago especificando claramente el posible uso que se le dará a este en beneficio de la comunidad.
- f) Un acuerdo mutuo, por escrito, entre el Municipio y el deudor en virtud del cual el Municipio conviene recibir en pago o abono a una obligación tributaria, un predio cuyo avalúo debe ser equivalente o superior al valor del impuesto insoluto más intereses y sanciones.

Parágrafo: El hecho de que el deudor, manifieste su intención de efectuar dación de pago, no implica que se suspenda la gestión de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Será competencia de la Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo, realizar el trámite de la Dación en Pago, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior y estudio jurídico que realice IMVIYUMBO sobre la titularidad del bien. El Departamento Administrativo de Planeación e informática del Municipio brindará acompañamiento y asesoría, en lo pertinente, durante el trámite que aquí se señala.

Parágrafo: El Secretario de Hacienda Municipal, expedirá la correspondiente autorización para la protocolización de la Escritura Pública y el Registro de la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

ARTÍCULO QUINTO.- La autorización que otorga el presente Acuerdo incluye la de efectuar en cada caso el correspondiente contracrédito que sea necesario a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014) como plazo máximo para que los interesados hagan uso de los beneficios de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El alcalde Municipal o a quien delegue, semestralmente entregará al Concejo Municipal con un informe con la relación de los bienes inmuebles, objeto de la dación en pago y la respectiva acreditación de conveniencia para el municipio.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Albeiro Acosta Ramírez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 015
10 AGO 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADOPTAR LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADQUIRIR DE ESTA FORMA PREDIOS DE PARTICULARES SUSCEPTIBLES DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN, OCUPADOS CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, O QUE SE PUEDAN DESTINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 31 de Julio 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor **FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS**, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Julio 3 de 2012	Se nombró como ponente el concejal Albeiro Acosta Ramírez
Julio 3 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Julio 11 de 2012	Estudio
Julio 25 de 2012	Primer Debate
Julio 31 de 2012	Segundo Debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **02 AGO 2012** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Albeiro Acosta Ramírez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com